NOTA DNCP/DNC/N° 35.192 / 2016.

Asunción, 22 de Noviembre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333.535 EN FECHA (22/11/16). – ID N° 311.479

Señor:
ARNALDO CENTURIÓN JARA, Director.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
RECTORADO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se solicita excluir la denominación "FORMULARIO N° 8", del "Modelo de Contrato", de modo a ajustarse a la carta de invitación, "aprobada por **"Resolución DNCP N° 3025 de fecha 09 de setiembre de 2016".**

2. **REITERACIÓN:** Formulario 1, Anexo D: Observamos que en el punto 4, del anexo B indica que el sistema de adjudicación es por el total, en tanto que en el SICP se observa que la carga se realiza "por ítem". Favor verificar inconsistencia entre la carta y el SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py